

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

103**MADRID NÚMERO 56**

EDICTO

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado a instancias de “Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Juan Uriel Vera Hoyos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 196 de 2012

En Madrid, a 10 de octubre de 2012.

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez de primera instancia del número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 958 de 2011, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, “Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, con procurador don Francisco Javier Díaz Menéndez, y de otra parte, como demandado, don Juan Uriel Vera Hoyos, y en atención a los siguientes,

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Díaz Menéndez, en nombre y representación de “Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Juan Uriel Vera Hoyos, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la demandante la cantidad de 8.949,39 euros, que devengará el interés moratorio pactado del 2 por 100 mensual, y sin efectuar expresa imposición de las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente resolución y previa constitución de un depósito de 50 euros, que se consignará en la cuenta de este Juzgado número 2653, en el modo y forma previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación de la secretaria doña María Ángeles Muñoz Rodríguez.—En Madrid, a 16 de octubre de 2012.

Visto el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a notificar la sentencia al demandado don Juan Uriel Vera Hoyos, que se encuentra en paradero desconocido a través de edictos publicados en esta Secretaría en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para lo cual se remite a la actora a fin de que cuide su diligenciado.

Contra esta resolución cabe solicitar recurso de reposición en el plazo de cinco días, a partir de del siguiente al de su notificación y previa constitución de un depósito de 25 euros, que se consignará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2653, en el modo y forma previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerdo y firmo; doy fe.—La secretaria.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Uriel Vera Hoyos, para que sirva de notificación al referido demandado y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Secretaría, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/292/13)

